ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convenio Interadministrativo

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia (Dirección Cultura).

OBJETO: Aunar Esfuerzos, Técnicos, Administrativos y Financieros para el Apoyo Logístico para la Realización del XXXVII Festival Nacional de Bullerengue en el Municipio de Necoclí. Denominado “Identidades de mi Pueblo 2025”.

CODIGO PROYECTO: 20250000000681 – 20250000001340 – 20250000000760

CIUDAD: Necoclí – Antioquia

FECHA: 17 de septiembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2. DESCRIPCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN, ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para el desarrollo y ejecución del siguiente proyecto: **Aunar Esfuerzos, Técnicos, Administrativos y Financieros para el Apoyo Logístico para la Realización del XXXVII Festival Nacional de Bullerengue en el Municipio de Necoclí. Denominado "Identidades de mi Pueblo 2025"**.

Los *Estudios* y *documentos previos,* deben contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, además, deberán permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación

1. DESCRIPCCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En su calidad de entidad territorial, la Administración Municipal de Necoclí asume con responsabilidad el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia. Dichos fines incluyen la promoción del bienestar general, la garantía de los derechos fundamentales y la participación activa de la ciudadanía en la vida social y cultural del país. En este marco, la gestión pública local se orienta a implementar estrategias que fortalezcan el desarrollo integral de su población, mediante la consolidación de políticas culturales incluyentes, equitativas y transformadoras.

En coherencia con este mandato constitucional, el artículo 311 dispone que corresponde a los municipios "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio". De este modo, la promoción, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y artísticas se convierten en una competencia directa de la administración municipal.

> *Según la UNESCO, la **cultura** se entiende como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Esto incluye no solo las artes y las letras, sino también modos de vida, derechos fundamentales, valores, tradiciones y creencias. La UNESCO destaca que la cultura es fundamental para el desarrollo humano, la identidad y la diversidad, y la*

promoción de la cultura contribuye a la paz y al diálogo entre los pueblos.

Asimismo, el artículo 70 de la Constitución reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad, estableciendo el deber del Estado de fomentarla en condiciones de igualdad. Este precepto no solo ratifica la cultura como un derecho, sino que la convierte en un motor de transformación social que fortalece la cohesión comunitaria, visibiliza saberes ancestrales y consolida la memoria colectiva. A su vez, el artículo 71 garantiza la libertad de expresión artística y ordena al Estado promover estímulos e incentivos para la investigación, la creación y la difusión cultural.

En cuanto a competencias específicas, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), en su artículo 11-1, adicionado por la Ley 1185 de 2008, reconoce el patrimonio cultural inmaterial como un conjunto de manifestaciones, prácticas y expresiones que generan identidad y pertenencia en las comunidades. Esta norma otorga competencias al Ministerio de Cultura, al Instituto Colombiano de Antropología e Historia y a las entidades territoriales, destacando la obligación compartida de preservar y promover dichas manifestaciones.

El Bullerengue, como manifestación cultural inmaterial, se encuentra además protegido por un amplio marco normativo que refuerza la responsabilidad estatal. En efecto, la Ley 70 de 1993 reconoce las prácticas culturales de las comunidades negras y su derecho a la propiedad colectiva, subrayando la necesidad de garantizar sus expresiones tradicionales como parte del patrimonio étnico y cultural de la nación.

De igual manera, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 establecen el fomento y estímulo a la cultura mediante programas de apoyo a festivales, talleres de formación artística, becas, ferias, concursos y procesos de investigación que contribuyan al fortalecimiento de expresiones artísticas tradicionales como el Bullerengue.

Por otro lado, la Ley 1381 de 2010 protege y fomenta las lenguas y derechos lingüísticos de los grupos étnicos, reconociendo la importancia de su conservación como parte integral del patrimonio cultural inmaterial de la Nación. En este sentido, el Bullerengue, transmitido de manera oral a través del canto y la palabra, encuentra en el festival un escenario clave para salvaguardar su tradición oral y fortalecer su vigencia en las nuevas generaciones.

Igualmente, la Ley 1493 de 2011, orientada a la formalización y fortalecimiento del espectáculo público de las artes escénicas, establece garantías normativas para la planeación, organización y sostenibilidad de eventos culturales

masivos. En consecuencia, la realización del Festival Nacional del Bullerengue se ajusta a este marco jurídico, asegurando condiciones técnicas, logísticas y legales para su adecuado desarrollo.

Más adelante, la Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja) reconoce a las industrias creativas y culturales como motores de desarrollo económico y social, destacando su capacidad de dinamizar territorios a través de la economía cultural. Bajo este enfoque, el festival se convierte en un espacio que no solo promueve la salvaguardia del Bullerengue, sino que también impulsa el turismo cultural, la circulación de bienes y servicios creativos y la generación de empleo en Necoclí.

En continuidad, la Ley 2184 de 2022 establece medidas para la transmisión intergeneracional de saberes artísticos, la promoción de prácticas culturales y la salvaguardia del patrimonio. De esta manera, el festival constituye una plataforma idónea para garantizar la continuidad de los conocimientos ancestrales del Bullerengue, fortalecer la identidad cultural y asegurar que las nuevas generaciones reconozcan y se apropien de esta manifestación patrimonial.

En el ámbito internacional, Colombia ratificó la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) mediante la Ley 1037 de 2006, así como la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) a través de la Ley 1516 de 2012. Estos instrumentos internacionales obligan al Estado colombiano a implementar políticas efectivas para la preservación, promoción y transmisión del patrimonio cultural inmaterial, reconociendo su valor como motor de desarrollo sostenible y cohesión social.

En cuanto a políticas nacionales, la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) concibe la cultura como un eje estructural para la transformación social y la construcción de paz territorial. Desde este enfoque, la cultura en Necoclí no solo cumple una función estética, sino que actúa como herramienta de reconciliación, memoria histórica y convivencia pacífica.

Del mismo modo, este marco normativo se fortalece con la Ley 2520 de 2025, que declaró los bailes cantaos afrodiaspóricos del Caribe colombiano como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, incluyendo el Bullerengue, el son de negro, el mapalé y la danza del congo. Esta ley no se limita a un reconocimiento simbólico, sino que establece obligaciones de financiamiento, transmisión generacional y acompañamiento estatal.

Cabe señalar que, en el año 2023 se formuló el Plan Especial de Salvaguardia del Bullerengue de Urabá, proceso que culminó con la inclusión de esta

manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) de Antioquia, mediante el Decreto Departamental 2023070006054 del 29 de diciembre de 2023. Este hecho significó un avance decisivo en su reconocimiento oficial y en el fortalecimiento de las medidas de protección institucional.

De manera complementaria, el Decreto 893 de 2017 sobre los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) constituye una oportunidad estratégica para que Necoclí, como municipio priorizado, canalice esfuerzos hacia el fortalecimiento cultural como herramienta de reconstrucción del tejido social en un escenario de posconflicto.

Ahora bien, desde el contexto local, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo “Nuestra Identidad 2024–2027”, en su Línea Estratégica 2 “Inclusión Social”, contempla programas que promueven la participación ciudadana en procesos artísticos y culturales, la dinamización de festividades tradicionales y la generación de oportunidades para sectores históricamente excluidos. Este enfoque territorial, permite consolidar el Bullerengue como expresión identitaria, al tiempo que dinamiza la economía cultural y el turismo local.

Por otro lado, el Festival Nacional de Bullerengue (FNB) fue reconocido como evento institucional del municipio de Necoclí mediante el Acuerdo Municipal 012 del 11 de febrero de 1990, artículo 1°.

En este escenario, el Bullerengue se configura como una manifestación que articula memoria, tradición y resistencia. Nacido de los lamentos de los cimarrones esclavizados, transformado en canto de libertad y herencia oral, hoy constituye el corazón cultural del municipio. No obstante, enfrenta riesgos de pérdida por la falta de procesos de formación y la influencia de dinámicas culturales externas. De ahí que el Festival Nacional de Bullerengue en su edición XXXVII, bajo el lema “Identidades de mi Pueblo 2025”, se proyecte como una estrategia de salvaguardia urgente y necesaria.

Necoclí es un territorio de invaluable riqueza cultural, fruto del encuentro de diversas identidades étnicas y regionales. En este contexto, el Bullerengue se erige como una de las expresiones más emblemáticas del patrimonio inmaterial local, ya que integra danza, canto y tambor en lenguajes vivos de tradición, memoria e identidad colectiva.

De hecho, el Bullerengue, nacido del lamento de los cimarrones esclavizados, se transformó en una manifestación de resistencia, libertad e identidad. Asimismo, hace parte de los llamados bailes cantaos y, al igual que otros ritmos afrocaribeños, está íntimamente ligado al cuerpo, la emoción y el

territorio: se baila, se siente y se vive. Además, su transmisión se realiza a través de tonadas dialogadas entre cantadoras, acompañadas por instrumentos tradicionales como el tambor alegre, el llamador, la totuma, las tablitas de madera y el compás de las palmas, que marcan el pulso vital de la fiesta.

En este sentido, el proyecto reconoce el arte como herramienta de transformación social y cohesión comunitaria, especialmente en territorios históricamente marginados. Por ello, se desarrollará bajo el principio de acción sin daño, fortaleciendo los vínculos entre cultura, territorio y comunidad, e impulsando valores como el respeto, la identidad y la participación activa.

Así las cosas, hablar de Bullerengue es hablar de patrimonio, costumbre, tradición, oralidad y fiesta. Esta expresión constituye la representación más fiel de la identidad necocliseña, transmitida de generación en generación como una herencia sentimental que conserva la memoria de sus raíces ancestrales. Sin embargo, hoy enfrenta un riesgo latente: la falta de interés de niños y jóvenes, el predominio de dinámicas socioculturales que privilegian otras prácticas culturales y la influencia de géneros musicales comerciales. En consecuencia, estos factores han generado un declive en la práctica y preservación del Bullerengue, lo cual se evidencia en la ausencia de procesos de formación y en un desinterés creciente de las nuevas generaciones.

Ante este panorama, el Festival Nacional de Bullerengue en Necoclí se proyecta como el escenario idóneo para visibilizar, fortalecer y reactivar esta manifestación cultural a través de procesos de creación y formación artística en el municipio. De esta manera, la propuesta busca rescatar su sentido histórico y social, partiendo de los imaginarios culturales que configuran nuestra identidad patrimonial, y al mismo tiempo, generar condiciones para que el arte se construya desde la vida cotidiana de los contextos rurales. En otras palabras, se concibe como una apuesta libre, participativa y transformadora, capaz de reafirmar la vida y los valores de las comunidades beneficiadas.

En consecuencia, aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de este festival no solo responde a un mandato legal y constitucional, sino que constituye un compromiso ético y cultural de la administración municipal con su gente. El Bullerengue, como patrimonio vivo, requiere ser preservado, visibilizado y transmitido a las nuevas generaciones, garantizando que Necoclí se consolide como un territorio resiliente, orgulloso de sus raíces y protagonista de la diversidad cultural de Colombia.

El Festival Nacional de Bullerengue parte de la convicción de que la protección del patrimonio cultural no es responsabilidad exclusiva de las instituciones,

sino un compromiso compartido. En este sentido, se plantea como una acción cultural comunitaria orientada a la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento del tejido social y la proyección viva y sostenible de las danzas tradicionales del departamento.

Por otro lado, En el contexto actual de nuestro municipio, el deporte representa una herramienta fundamental para el desarrollo integral de la comunidad. Más allá de su dimensión recreativa, el deporte incide directamente en la salud pública, la inclusión social, la educación, la prevención de la violencia y el fortalecimiento del tejido comunitario. Sin embargo, a pesar de su potencial transformador, el deporte ha sido históricamente subvalorado en la agenda pública local, lo que ha generado una baja visibilidad institucional y comunitaria.

Esta invisibilización se traduce en múltiples problemáticas: escasez de infraestructura adecuada, falta de programas deportivos sostenibles, limitada articulación interinstitucional y ausencia de políticas locales que reconozcan el deporte como un derecho fundamental. Por ello, se hace urgente y necesario visibilizar el deporte como una prioridad estratégica para el desarrollo territorial, garantizando su inclusión en los planes, programas y presupuestos municipales.

La importancia de esta necesidad se sustenta en un marco normativo robusto. A nivel local y regional, la **Ordenanza 12 de 2023** expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia adopta la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física, reconociendo su papel en la transformación social y territorial. Esta ordenanza se articula con la **Visión Antioquia 2040**, que plantea el deporte como eje de desarrollo humano y bienestar colectivo.

En el ámbito nacional, la **Ley 181 de 1995**, conocida como la Ley del Deporte, establece el deporte como derecho de todos los colombianos y define su estructura institucional. A su vez, la **Ley 2200 de 2022** refuerza las competencias de las entidades territoriales en materia deportiva, promoviendo la descentralización y el fortalecimiento de los entes municipales. Complementariamente, el **CONPES 3912 de 2018** formula la política nacional para el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación, alineando esfuerzos intersectoriales para su promoción.

Desde una perspectiva internacional, la **Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte** de la UNESCO reconoce el deporte como un derecho humano esencial, mientras que los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** lo vinculan directamente con metas globales como la salud y el bienestar (ODS 3), la educación de calidad (ODS 4), la igualdad de género

(ODS 5), la reducción de desigualdades (ODS 10) y la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas (ODS 16).

En este sentido, visibilizar el deporte en nuestro municipio no solo responde a una necesidad local, sino que se alinea con compromisos legales y éticos de orden nacional e internacional. Esta visibilización permitirá fortalecer el talento local, fomentar la participación ciudadana, reducir brechas sociales y atraer inversión pública y privada para el desarrollo de infraestructura, formación y eventos deportivos. Además, contribuirá al cumplimiento de los mandatos legales que garantizan el acceso universal al deporte como derecho fundamental.

Por todo lo anterior, se propone que el estudio previo contemple esta necesidad, reconociendo la cultura y el deporte como una herramienta estratégica para la transformación social, el desarrollo territorial y el bienestar colectivo de nuestra comunidad, es por esta razón el Municipio de Necoclí – Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades considera necesario y oportuno para **Aunar Esfuerzos, Técnicos, Administrativos y Financieros para el Apoyo Logístico para la Realización del XXXVII Festival Nacional de Bullerengue en el Municipio de Necoclí. Denominado "Identidades de mi Pueblo 2025"**.

Lo anterior basado, en el **Plan de desarrollo 2024 – 2027**, ***Nuestra Identidad*** y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	2 - Inclusión Social para el Fortalecimiento Del Bienestar Individual y Colectivo, y para la Atención del Fenómeno Migratorio
Componente:	2.13 - Cultura
Programa	2.13.1: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Subprograma	2.13.1.2: Promoción de actividades culturales
Indicador del Producto	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas

Plan de Desarrollo:	Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	2 - Inclusión Social para el Fortalecimiento Del Bienestar Individual y Colectivo, y para la Atención del Fenómeno Migratorio
Componente:	2.12 – Deporte y recreación

Programa	2.12.1: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Subprograma	2.12.1.2: eventos deportivos y recreativos para la comunidad
Indicador del Producto	Eventos recreativos comunitarios realizados

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

2. DESCRIPCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETO:

Aunar Esfuerzos, Técnicos, Administrativos y Financieros para el Apoyo Logístico para la Realización del XXXVII Festival Nacional de Bullerengue en el Municipio de Necoclí. Denominado “Identidades de mi Pueblo 2025”.

1.2. ALCANCE:

El Proyecto XXXVII Festival Nacional de Bullerengue tiene como alcance la implementación de acciones culturales, artísticas Incluye espacios para el arte, la organización de eventos participativos y el fortalecimiento del sector cultural local. Busca garantizar la transmisión y valoración de las tradiciones musicales y dancísticas, especialmente el Bullerengue, como expresión identitaria regional. De esta manera, consolida al Festival Nacional de Bullerengue como escenario de integración, memoria colectiva y proyección cultural.

1.3. CODIFICACIÓN DEL BIRN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de Banquetes y Catering	90	10	16	00

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍCTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en la siguiente tabla:

JORNADA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	CANT.
JUEVES 9 DE OCTUBRE	**12:00 PM - 09:00 PM RECEPCIÓN DE GRUPOS PARTICIPANTES - CASA DE LA CULTURA**	ESCARAPELAS Y PORTA ESCARAPELA PLÁSTICO CON REATA PARA IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS PARTICIPANTES	340
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	20
		REFRIGERIO MENÚ 1: 1 DEDITO O 1 EMPANADA (FRITA U HORNEADA) (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	5
		FORMATOS DE INSCRIPCIÓN PARA GRUPOS PARTICIPANTES	30
		ALMUERZO MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	345
		CENA MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS).	345

		PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	
		HOSPEDAJE - HABITACIÓN UNIPERSONAL O MÚLTIPLE CON AIRE ACONDICIONADO	306
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE CARTAGENA (BOLÍVAR) A NECOCLÍ (ANTIOQUIA) + TRANSPORTE INTERNO - TIEMPO DE PERNOCTACIÓN DE 4 DÍAS, CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	1
	01:00 PM - 09:00 PM DESFILE INFANTIL "LOS NIÑOS CANTAN BULLERENGUE" Y PRESENTACIÓN - SALIDA DE INER	VESTUARIOS FOLCLÓRICOS PARA 5 GRUPOS DE 18 PARTICIPANTES (NIÑOS Y NIÑAS) (FALDA, BLUSA Y PAÑOLETA - PANTALON, CAMISA Y FAJÓN)	90
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	40
		REFRIGERIO MENÚ 2: 1 PASTEL DULCE (FRITO U HORNEADA) (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	260
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA) A MULATOS (ZONA RURAL DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA) - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS	1

		DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA) A CAIMÁN NUEVO (ZONA RURAL DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA) - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	1
		ALMUERZO MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS).BEBIDA REFRESCANTE 400ML	125
		CENA MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	125
		REFRIGERIO MENÚ 3: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO (100GR). BEBIDA REFRESCANTE PRESENTACIÓN 400ML	30
		HABLADORES CON STICKER PARA DESFILE - MEDIDAS: 42 CMS X 34 CMS	11
		CAMISETA TIPO POLO MATERIAL: TELA 100% POLIÉSTER CON LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMADA - ESCUELA ENRIQUE BEJARANO	35
		ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 CON MONTAJE DE SONIDO PROFESIONAL PARA DESFILE (INCLUYE CONDUCTOR, PLANTA ELECTRICA, COMBUSTIBLE Y	1

		DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL VEHICULOS) - RECORRIDO POR 5 HORAS	
		ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CARGUERO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O ACARREO (JORNADA) PARA MOVILIDAD DE ÍTEMS VARIOS DEL PROCESO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	1
	10:00 PM - 02:00 AM PRESENTACIÓN DE GRUPOS LOCALES - PARQUE PRINCIPAL	BONO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA	5
		PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN FOLCLORICA RECONOCIDA (GAITEROS DE URABÁ). INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	20
		DISPLAY DE BOTELLAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 250 ML C/U	1
		REFRIGERIO MENÚ 4: SÁNDWICH GRATINADO (200 GRS). PAPITAS (50GR). BEBIDA REFRESCANTE 400 ML	3
		CENA MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	2
VIERNES 10 DE OCTUBRE	**04:00 AM - 06:00 AM ALBORADA - PARQUE PRINCIPAL**	HONORARIOS BANDA MUSICAL PELAYERA, INTEGRADA POR 7 MUSICOS CON INSTRUMENTOS - DURACION TANDA 3 HORAS - BANDA CARIBE SON	1
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	20
	09:00 AM - 11:00 AM PRESENTACIÓN DE JURADOS - REUNIÓN DE	ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ PARA 100 PERSONAS - INCLUYE VASOS Y AZÚCAR	1

	DIRECTORES - CASA DE LA CULTURA		
	01:00 PM - 06:00 PM DESFILE MULTICOLOR (GRUPOS DE BULLERENGUE Y COMPARSAS)	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMABAJA CON MONTAJE DE SONIDO PROFESIONAL PARA DESFILE (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL VEHICULOS) - RECORRIDO POR 5 HORAS	1
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA) A CARIBEA (VEREDA EL VOLAO - ZONA RURAL DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA) - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	1
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD PARA 35 PASAJEROS, PREFERIBLEMENTE CON AIRE ACONDICIONADO. TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA) A CAIMÁN NUEVO (ZONA RURAL DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA) - CON RESOLUCIÓN NACIONAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO (HABILITADO) Y CON UNA SOLUCIÓN MECÁNICA EN MENOS DE 24 HORAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA	1
		VESTUARIOS (CAMISA DE FLORES TIPO HAWAIANA) - COMPARSA DE LA ALCALDÍA	40
		CAMISAS FOLCLÓRICAS PINTADAS A MANO	20
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	60
		ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 CON MONTAJE DE SONIDO	1

		PROFESIONAL PARA DESFILE (INCLUYE CONDUCTOR, PLANTA ELECTRICA, COMBUSTIBLE Y DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL VEHICULOS) - RECORRIDO POR 5 HORAS	
		SERVICIO DE PERIFONEO - JORNADA X 2 HORAS	1
		DESAYUNO MENÚ 1 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (140GRS). CARBOHIDRATO (AREPA Y/O PAN DE MANTEQUILLA (50GRS). PORCIÓN DE QUESO (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE O CALIENTE 400ML	365
		DESAYUNO MENÚ 2 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (150GRS). CARBOHIDRATO (PLÁTANO, Y/O YUCA Y/O AREPA Y/O PAN DE MANTEQUILLA (100GRS). PORCIÓN DE QUESO (120GRS). BEBIDA REFRESCANTE O CALIENTE 400ML	13
		ALMUERZO MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	400
		ALMUERZO MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	13
		CENA MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS).	400

		ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	
		CENA MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	15
		HOSPEDAJE - HABITACIÓN UNIPERSONAL O MÚLTIPLE CON AIRE ACONDICIONADO	379
		PREMIACIÓN DE COMPARSAS - 1ER LUGAR	1
		PREMIACIÓN DE COMPARSAS - 2DO LUGAR	1
		ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CARGUERO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O ACARREO (JORNADA) PARA MOVILIDAD DE ÍTEMS VARIOS DEL PROCESO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	1
	06:00 PM - 02:00 AM ACTO DE APERTURA, PRESENTACIÓN DE COMPARSAS Y GRUPOS BULLERENGUEROS, PRESENTACIÓN MUSICAL	VESTUARIOS GRUPOS BULLERENGUE (PALMERAS DE URABÁ, CANTARES DE ELOA, AUTÉNTICAS PALMERAS, TOTUMO ENCANTADO) - (FALDA, BLUSA Y PAÑOLETA - PANTALON, CAMISA Y FAJÓN)	68
		PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN FOLCLORICA RECONOCIDA (GABY VARGAS). INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	30
		DISPLAY DE BOTELLAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 250 ML C/U	1
		BONO PARA HOMENAJEADOS	3
		RECONOCIMIENTO PARA HOMENAJEADOS EN ACRILICO CON LETRAS EN DORADO ESPEJO	4

		DECORACIÓN DE TARIMA (INCLUYE MATERIALES ACORDES A LA TEMATICA Y PAGO DE DECORADORES)	1
SÁBADO 11 DE OCTUBRE	**09:00 AM - 05:00 PM EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA (MUSEO BULLERENGUERO) - ZONA TURÍSTICA**	VALLAS PORTA IMÁGENES PARA EXPOSICIÓN	20
		IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS ANCESTRALES - MEDIDAS: 50 CMS X 25 CMS	25
		ALQUILER DE CARPA 4X4 LONA BLANCA O INSTITUCIONAL - INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO	2
		SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 100 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15" 500W ESPACIO ABIERTO Y CERRADO - INCLUYE MICRÓFONO	1
		ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CARGUERO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O ACARREO (JORNADA) PARA MOVILIDAD DE ÍTEMS VARIOS DEL PROCESO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	1
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	5
	09:00 AM - 12:00 PM ENCUENTRO DE VOCES Y SABERES ANCESTRALES "IDENTIDADES DE MI PUEBLO"	SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 100 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15" 500W ESPACIO ABIERTO Y CERRADO - INCLUYE MICRÓFONO	1
		ALQUILER SALA DE LOUNGE SILLONES X 3 Y MESA	1
		ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO BLANCA, DE MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM	400
		DECORACIÓN - ARREGLO FLORAL MESA DE CENTRO (INCLUYE MATERIALES ACORDES A LA TEMATICA Y PAGO DE DECORADORES)	1
		REFRIGERIO MENÚ 5: PASTELITO DE CARNE O POLLO (90GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	350

		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	10
		ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ PARA 200 PERSONAS — INCLUYE VASOS Y AZÚCAR	1
	02:00 PM - 11:00 PM PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE BULLERENGUE EN COMPETENCIA	PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	30
		DISPLAY DE BOTELLAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 250 ML C/U	1
		DESAYUNO MENÚ 1 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (140GRS). CARBOHIDRATO (AREPA Y/O PAN DE MANTEQUILLA (50GRS). PORCIÓN DE QUESO (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE O CALIENTE 400ML	400
		DESAYUNO MENÚ 2 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (150GRS). CARBOHIDRATO (PLÁTANO, Y/O YUCA Y/O AREPA Y/O PAN DE MANTEQUILLA (100GRS). PORCIÓN DE QUESO (120GRS). BEBIDA REFRESCANTE O CALIENTE 400ML	13
		ALMUERZO MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	365
		ALMUERZO MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	13

		CENA MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML.	365
		CENA MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	15
		HOSPEDAJE - HABITACIÓN UNIPERSONAL O MÚLTIPLE CON AIRE ACONDICIONADO	344
	11:00 PM - 02:00 AM PRESENTACIÓN MUSICAL	PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN FOLCLORICA RECONOCIDA (JOSÉ MADRID Y SU BANDA). INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1
		PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN VALLENATA RECONOCIDA (DANIEL GELES). INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1
DOMINGO 12 DE OCTUBRE	**05:00 AM - 11:30 AM PRIMERA EDICIÓN CICLÍSTICA "COSTUMBRES Y TRADICIONES 2025"**	MEDALLAS EN MATERIAL ZAMAK (ALEACIÓN DE METAL) CON MEDIDAS: 6.0 X 7.0 CMS COLOR DORADO, CINTA EN SATÍN 25MM	200
		NUMERACIÓN EN POLIETILENO PARA CADA PARTICIPANTE	200
		TULA DEPORTIVA ANTIFLUIDO DEPORTIVA CON CARGADERAS ESTAMPADA SEGÚN DISEÑO	200
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	15
		BEBIDA HIDRATANTE CON ELECTROLITOS, PRESENTACIÓN DE 640 ML - SABORES SURTIDOS	200

		PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN FOLCLORICA BULLERENGUERA. INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1
		ALQUILER DE TARIMA 2X2 CON PISO ANTIDESLIZANTE NEGRO, FALDÓN NEGRO Y ESCALERA DE ACCESO	1
		SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 500 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15" 500W ESPACIO ABIERTO Y CERRADO	1
		DISEÑO E IMPRESIÓN DE PENDÓN A FULL COLOR EN BANNER DE 13OZ, MEDIDAS: 200CMX100CM, OJALETES EN LAS ESQUINAS PARA TENSAR. ESTRUCTURA TIPO ARAÑA EN FIBRA DE VIDRIO ARMABLE Y DESARMABLE. DISEÑO CONCERTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
	09:00 AM - 05:00 PM EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA (MUSEO BULLERENGUERO) - ZONA TURÍSTICA	VALLAS PORTA IMÁGENES PARA EXPOSICIÓN	20
		ALQUILER DE CARPA 4X4 LONA BLANCA O INSTITUCIONAL - INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO	2
		SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 100 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15" 500W ESPACIO ABIERTO Y CERRADO - INCLUYE MICRÓFONO	1
		ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CARGUERO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O ACARREO (JORNADA) PARA MOVILIDAD DE ÍTEMS VARIOS DEL PROCESO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	1
		PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	5

	09:00 AM - 12:30 PM DESCENTRALIZADOS BULLERENGUEROS (DIEZ PUNTOS)	DESAYUNO MENÚ 1 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (140GRS). CARBOHIDRATO (AREPA Y/O PAN DE MANTEQUILLA (50GRS). PORCIÓN DE QUESO (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE O CALIENTE 400ML	365
		DESAYUNO MENÚ 2 PRESENTACIÓN - MENAJE: HUEVOS REVUELTOS Y/O EN TORTILLA CON JAMÓN Y/O VERDURAS (150GRS). CARBOHIDRATO (PLÁTANO, Y/O YUCA Y/O AREPA Y/O PAN DE MANTEQUILLA (100GRS). PORCIÓN DE QUESO (120GRS). BEBIDA REFRESCANTE O CALIENTE 400ML	13
		ALMUERZO MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	365
		ALMUERZO MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	13
		CENA MENÚ 1 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA Y/O GUISADA Y/O FRITA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	365
		CENA MENÚ 2 CON EMPAQUE DESECHABLE: ARROZ (100GRS). PROTEÍNA A LA PLANCHA (250GRS). ENSALADA FRÍA O	15

		CALIENTE (50GRS) CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML	
		HOSPEDAJE - HABITACIÓN UNIPERSONAL O MÚLTIPLE CON AIRE ACONDICIONADO	344
	02:00 PM - 11:00 PM PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE BULLERENGUE EN COMPETENCIA Y DESPEDIDA BULLERENGUERA (PREMIACIÓN)	PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U - REFRIGERADA	30
		DISPLAY DE BOTELLAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 250 ML C/U	1
		RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN ACRILICO CON LETRAS EN DORADO ESPEJO	22
		PREMIACIÓN - PRIMER PUESTO - MEJOR RESPUESTA - CUESTIONARIO BULLERENGUE: PATRIMONIO NACIONAL	1
		PREMIACIÓN - SEGUNDO PUESTO - MEJOR RESPUESTA - CUESTIONARIO BULLERENGUE: PATRIMONIO NACIONAL	1
		PREMIACIÓN - TERCER PUESTO - MEJOR RESPUESTA - CUESTIONARIO BULLERENGUE: PATRIMONIO NACIONAL	1
		PREMIACIÓN - PRIMER MEJOR GRUPO	1
		PREMIACIÓN - SEGUNDO MEJOR GRUPO	1
		PREMIACIÓN - TERCER MEJOR GRUPO	1
		PREMIACIÓN - MEJOR TAMBORERO	1
		PREMIACIÓN - MEJOR MACHER@	1
		PREMIACIÓN - MEJOR CANTADOR	1
		PREMIACIÓN - MEJOR CANTADORA	1
		PREMIACIÓN - MEJOR BAILADORA	1
		PREMIACIÓN - MEJOR BAILADOR	1
		PREMIACIÓN - MEJOR CANCIÓN INÉDITA	1
		PREMIACIÓN - MEJOR GUASA	1
		PREMIACIÓN - MEJOR TOTUMA	1
	11:00 PM - 03:00 AM PRESENTACIÓN MUSICAL	PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN FOLCLORICA RECONOCIDA (CHELITO DE CASTRO Y SU ORQUESTA). INCLUYE TRANSPORTE DE	1

		MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	
		PAGO DE SERVICIOS DE AGRUPACIÓN FOLCLORICA RECONOCIDA (BANDA DE MORROA). INCLUYE TRANSPORTE DE MUSICOS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1
DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FESTIVAL DE BULLERENGUE 2025	**DISEÑO, IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA PUBLICITARIA - MEDIDAS: 3,0 MTS X 2,4 MTS	1
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASACALLES - MEDIDAS: 4,5 MTS X 70 CMS	10
		SUMINISTRO DE HABLADORES - MEDIDAS: 1,2 MTS X 30 CMS	40
		SUMINISTRO DE AFICHES PUBLICITARIOS - MEDIDAS: 50 CMS X 35 CMS, PROPALCOTE, FULL COLOR	1000
		SUMINISTRO DE VOLANTES PUBLICITARIOS, TAMAÑO MEDIA CARTA, FULL COLOR	1000
		SUMINISTRO DE PLEGABLES INFORMATIVOS A DOBLE CARA, TAMAÑO OFICIO, FULL COLOR	1000
		RETABLOS - MEDIDAS: 90 CMS X 50 CMS	20
		BANDERIN PLASTICO TRIANGULAR MULTICOLOR X 10 METROS	1000
		SUMINISTRO DE CAMISETA EN ALGODÓN, 180GR, EN COLORES, CON CUELLO REDONDO, PARA GRUPOS DE BULLERENGUE PARTICIPANTES Y PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	400
		SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO POR CANAL TV LOCAL DEL FESTIVAL - INCLUYE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA DE LA TRANSMISIÓN EN DIRECTO DEL EVENTO Y PLATAFORMAS DIGITALES CON COBERTURA EN TIEMPO REAL	1

		DISEÑO GRÁFICO DE LA IMAGEN VISUAL DEL EVENTO - INCLUYE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD GRÁFICA PARA LA VERSIÓN 2025 DEL FESTIVAL Y LAS ADAPTACIONES PARA PIEZAS PROMOCIONALES IMPRESAS Y DIGITALES	1
		HOSTING, DOMINIO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PAGINA WEB DEL FESTIVAL - INCLUYE ALOJAMIENTO ANUAL Y ADMINISTRACIÓN DEL DOMINIO Y MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y AJUSTES DE CONTENIDO DURANTE EL EVENTO	1
		CUÑAS RADIALES EN MEDIOS LOCALES Y REGIONALES PARA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES	150
		SERVICIO DE PERIFONEO - JORNADA X 2 HORAS	8
	PROMOCIÓN Y DIFUSION REGIÓN DE URABÁ (CHIGORODÓ, APARTADÓ, TURBO, ARBOLETES)	TRANSPORTE TERRESTRE GRUPO Y PERSONAL DE APOYO (CHIGORODÓ, APARTADÓ, TURBO)	20
		HONORARIOS PARA 16 PERSONAS DEL GRUPO DE BULLERENGUE	16
		ALIMENTACIÓN PARA GRUPO DE BULLERENGUE Y PERSONAL DE APOYO (ALMUERZO Y CENA) IDA Y REGRESO	40
ELEMENTOS DE ESCENOGRAFÍA - LOGÍSTICA		ALQUILER DE CARPA TIPO CAMERINO 4X4 LONA BLANCA O INSTITUCIONAL - INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO (DÍA O JORNADA)	4
		ALQUILER DE CARPA 4X4 LONA BLANCA O INSTITUCIONAL - INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO (DÍA O JORNADA)	15
		ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO BLANCA, DE MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM (DÍA O JORNADA)	1800
		ALQUILER MESA CUADRADA DE 50CMX50CM (DÍA O JORNADA)	14

TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ARTISTICOS	PAGO SERVICIOS DE COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO	1
	PAGO SERVICIO DE PRESENTADOR X 4 DÍAS	2
	PAGO SERVICIO DE JURADO X 4 DÍAS	3
	PAGO DE SERVICIOS DE COMPARSA FOLCLORICA RECONOCIDA (GRUPO DE DANZA DE CARTAGENA). INCLUYE HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1
	APOYO SERVICIOS DE GUARDAS DE TRANSITO X 4 DÍAS	10
	SERVICIO DE AUXILIAR LOGÍSTICO - JORNADA X 4 HORAS	60
	SERVICIO DE AUXILIAR LOGÍSTICO - JORNADA X 8 HORAS	90
	PAGO DE SERVICIOS DE COMPARSA FOLCLORICA RECONOCIDA (MÚCURA). INCLUYE TRANSPORTE DE ARTISTAS, HIDRATACIÓN, SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS, GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS	1
OTROS	GESTIÓN DE RIESGO: PLAN DE CONTINGENCIA + APOYO BOMBEROS + AMBULANCIA	1

2.2. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS

2.2.1. Especificas

1. Realiza el apoyo logístico necesario para cumplir con el objeto del convenio.
2. Coordinar y apoyar las actividades establecidas de la ficha técnica, que hace parte del objeto contractual y que se desarrollen en el municipio de Necoclí y por fuera de este.
3. Apoyar a la secretaria de secretaria de Educación, cultura, recreación y deportes (Dirección Cultura), en la elaboración de planes, proyectos e informes correspondientes a cultura enfocados en el objeto contractual.
4. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato.

5. Presentar al supervisor del contrato los presupuestos previos, así como los soportes de ejecución, al final de cada actividad o evento ejecutado, incluyendo los soportes respectivos.
6. Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte del MUNICIPIO.
7. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
8. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello.
9. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por EL MUNICIPIO.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados para ello al momento de la presentación de la oferta.
11. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización del objeto del contrato.
12. Las negociaciones comerciales que realice el conveniado con los proveedores son responsabilidad de éste y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al municipio.
13. Garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y seguridad para los asistentes a las diferentes actividades relacionadas con el objeto del contrato.
14. Una vez terminado el contrato, hacer entrega al supervisor del contrato de manera física por medio del respectivo informe de ejecución el suministro y la logística a través del presente proceso de selección.
15. Entregar material de apoyo en los casos que se requiera.
16. Mantener a disposición durante la realización de las actividades un kit básico de primeros auxilios y personal capacitado para prestar el servicio de primeros auxilios en caso que se requiera durante los desplazamientos del personal participante.
17. Todas las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato.

2.2.2. Generales

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato y/o convenio interadministrativo y de las de Ley, LA ASOCIACION se compromete con EL MUNICIPIO a lo siguiente:

1. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta presentada por la Entidad Pública Asociación de Municipios.
3. Para entregar el pago, el conveniado deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios y/o productos y/o bienes prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
4. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del conveniado con el Municipio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio sean impartidas por el Supervisor del Convenio.
8. Acreditar lo correspondiente al pago de la seguridad social durante el periodo de ejecución del Convenio.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente Convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS.
10. LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
11. LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS ejecutará el objeto del Convenio de manera independiente.
12. Cumplir con el alcance y objeto del Convenio.
13. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Convenio y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del Convenio, el Municipio de Necoclí, se obliga a:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el Convenio.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS, para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del Convenio.
4. El Municipio se obliga para con el conveniado a lo siguiente:
 a. Pagar el valor del Convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
 b. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del Convenio.
 c. Supervisar la ejecución del Convenio, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el conveniado.
 d. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el conveniado constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
 e. Resolver las peticiones y consultas que le haga el La Asociación dentro de los términos legales. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
 f. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el conveniado cumpla con los requisitos previos para ello.
 g. Expedir el certificado de ejecución del Convenio a solicitud del conveniado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
 h. Suscribir en conjunto con el conveniado y el supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del Convenio, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del Convenio.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Por la naturaleza del contrato, el lugar de Ejecución es el Municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

2.5. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal vigencia 2025.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN.

Por el tipo de contrato No aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

2.7. SUPERVISOR

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del convenio, la entidad realizará directamente la supervisión del convenio, la cual estará a cargo de la **Dirección de Cultura**, adscrito a la **Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Necoclí**.

El supervisor, tendrá la función de:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado.
- Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción.
- Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal.
- Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos.
- Elaborar informes sobre la ejecución del contrato.
- Elaborar las actas respectivas.
- Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato, en caso de que sean requeridas.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato

Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del Municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables,

o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

2.8. TIPO DE CONTRATO

De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**.

2.9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Necoclí pagará los recursos propios del proyecto, es decir los recursos que constituyen los costos directos, indirectos y costos financieros, luego de presentar las facturas o cuentas de cobro ante la Tesorería de Rentas Municipales, previo certificado por el supervisor del Convenio de la siguiente forma: **Primer desembolso:** Un primer aporte, por valor de: **Cuatrocientos millones de pesos m/cte. ($400´000.000,oo)**, correspondiente al **cincuenta (50%) del valor de convenio a título de Anticipo**, cumplidos los requisitos de legalización del Convenio y Entrega de Pólizas por parte de la Asociación, el **50%** Restante cumplido el 100% de las obligaciones del Convenio, previa presentación de las facturas aprobadas por el supervisor y corresponderá a la cantidad que resulte de multiplicar las cantidades de servicios efectivamente suministrados por la Asociación en el período facturado, por los valores unitarios aceptados por el Municipio estipulados en la lista de cantidades y precios del contrato. Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos y administración; cada uno previo recibido del informe de avance de actividades a Satisfacción del servicio por parte del **Director de Cultura**, adscrito a la **Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Necoclí**.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado.

Los documentos deberán radicarse en la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte (Dirección Cultura) – municipio de Necoclí.

El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja), de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Requisitos para el pago:

a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.

b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral del contratista y los empleados (salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
c. Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.
d. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
e. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10. PLAZO DEL CONVENIO

El futuro Convenio tendrá un plazo de ejecución de: **Treinta (30) días**, **a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia 2025**.

2.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los pagos del Convenio se financiarán con recursos provenientes del Rubro **2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales, Personales**, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 01215** del **15 de septiembre de 2025**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Necoclí.

Número:	01215
Fecha:	15 de septiembre de 2025
Valor:	$800´000.000,oo
Fuente de Financiación:	- 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación. - 1.2.3.1.18 – Tasa Prodeporte y Recreación. - 1.2.3.2.25 – Otras Multas, Sanciones e Intereses de Mora con Destinación Especial Legal. - 1.2.3.3.04 – Otras Transferencias Corrientes de Otras Entidades con Destinación Especifica Legal del Gobierno General. - 1.2.4.3.01 – SGP – Propósito General – Deporte y Recreación. - 1.2.4.3.02 – SGP – Propósito General – Cultura

	- 1.2.4.3.03 – SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión. - 1.2.4.3.04 - SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6. - 1.3.2.2.08 – R.F. SGP – Propósito General. - 1.3.2.3.11 – Otros Rendimientos Financieros. - 1.3.3.11.10 – R.B. Retiros FONPET. - 1.3.3.8.04 – R.B. SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6.
Rubro:	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la Comunidad, Sociales, Personales
Expedido por:	Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: _____
	De Inversión: ___X___
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Proyecto: 20250000000681 – 2025000000134 – 20250000000760 – PIIP
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ___X___
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP:
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: 00551
	Vigencia Futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la Comunidad, Sociales, Personales
Saldo a comprometer:	$800´000.000,oo
Número del Radicado del Proyecto	20250000000681 - 2025000000134 - 20250000000760 – PIIP
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a Eventos Deportivos Fortalecimiento a Programas, Proyectos y Actividades Culturales.

	Fortalecimientos a los Componentes del Tránsito

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar el objeto del presente proceso, es la contratación directa, mediante la celebración de un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita garantizar la ejecución e inversión estratégica del recurso aunando esfuerzos entre entidades públicas con similares objetivos.

La Ley 1150 de 2007 en el artículo segundo, numeral 4, señala los casos en que procede la modalidad de selección directa en materia de contratación estatal. Incluyendo en el literal c, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, los *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

A su vez el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 consagra: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

De igual manera, la SUBSECCIÓN 4, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 contempla:

La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.

LEY 136 DE 1994

ARTÍCULO 149.- *Definición.* Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Publica en Colombia, la ley 80 de 1993, en su artículo 2º define de manera expresa, cuales son las entidades estatales.

ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, ***las asociaciones de municipios***, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

Así mismo encontramos que el artículo 14 de la ley 1154 de 2011, privilegia este tipo de asociatividad cuando señala:

Artículo 14. Asociaciones de Municipios.

Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN, ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Valor: Ochocientos millones de pesos m/cte. ($808´000.000,oo), IVA Incluido, que corresponde al valor total indicativo de los recursos que aportan las entidades para la ejecución del proyecto descrito en el Estudio Previo.

La **ASOCIACIÓN**, para el convenio aportará en especie (Representada en el acompañamiento de personal para las actividades a ejecutar), la suma de: **Ocho millones de pesos m/cte. ($8´000.000.oo)**, para el desarrollo del objeto del presente convenio.

Por parte del **MUNICIPIO** se aportará la suma de: **Ochocientos millones Pesos m/cte. ($800´000.000,oo)**, IVA incluido y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

4.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS

El municipio de Necoclí, de conformidad al **Acuerdo Nro. 015** del **9 de diciembre de 2024**, para el caso del Contrato producto de estos Estudios Previos, que corresponde a una **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, deducirá del valor del Contrato, las **Estampillas Municipales**, que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
PRESTACION DE SERVICIOS *(La retención en la fuente por servicios se aplica cuando la actividad desarrollada por el trabajador no requiere especialización intelectual, o, dicho de otra forma, prima la parte técnica o manual sobre el factor intelectual)*	
Estampilla Pro - Cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Deportes - *Solo Aplica a Personas Jurídicas*	2%
Estamplilla para la Justicia Familiar - *Solo Aplica si el monto de los honorarios mensuales es mayor a 10 SMLMV*	1%

Así mismo, deducirá del valor del Contrato los impuestos de ley a que haya lugar.

4.3. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el La Asociación de Municipios, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones de acuerdo a la

ejecución del Convenio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El municipio de Necoclí - Antioquia, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una contratación directa, para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por la Asociación
- Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal de la Asociación, Escritura Pública de constitución, certificado de personería Jurídica, Certificado de Representación Legal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro único Tributario de la DIAN (RUT)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Paz y salvo municipal
- Certificación bancaria
- Propuesta económica
- Acreditar la ejecución de contratos en festivales de igual o similar al objeto contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y/O CONVENNIO INTERADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se plantea la Matriz de riesgo para el presente Contrato y/o Convenio Interadministrativo.

Para los efectos pertinentes, se entenderá la siguiente categoría de riesgo así:

Riesgo previsible: Son todos aquellos hechos o posibles circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a realizar es posibles que estos ocurran, corresponde a la estimación, como la asignación del riesgo previsible y su tipificación.

Tipificación del riesgo: Es la exposición que se hace sobre aquellos hechos previsibles, que pueden constituir un riesgo, y que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del Convenio.

Estimación del Riesgo: Entendida como la valoración, que en términos monetarios o en términos porcentuales, respecto del valor de la contratación, de acuerdo con la tipificación que se ha establecido.

Asignación del Riesgo: Es la determinación que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia que ha sido tipificada, asumiendo su costo.

Riesgo Imprevisible: Aquellos hechos o aquellas circunstancias donde no es factible su previsión, es decir su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados *como costos del convenio.*

Riesgos	**Causas**	**Como se puede minimizar**	**Quien lo asume (Marque con X)**	
			Municipio	**Contratista**
Incumplimiento en el plazo de la entrega del objeto contractual	Desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público	Reporte al Municipio, denuncia antes las autoridades competentes.		x
	Falta de gestión y oportunidad en trámites	Reporte al Municipio, denuncia antes las autoridades competentes.		x

	Información mal suministrada por el Municipio	Comunicar al contratista en tiempo oportuno las respectivas correcciones o acuerdos para la debida ejecución contractual.	x	
	Incumplimiento de la norma Vigente		x	

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIA, en la contratación directa de la exigencia de garantías establecidas en la sección III que comprenden los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.1.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No obstante, ello, se deja establecido que la ASOCIACIÓN, deberá exigirle al subcontratante las garantías correspondientes a favor del Municipio de Necoclí. Garantía Única de Cumplimiento en favor del MUNICIPIO DE NECOCLÍ y con los siguientes amparos: Garantías para el contrato y/o convenio interadministrativo.

DESCRIPCCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General de las obligaciones surgidas en el Convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Se extenderá hasta la liquidación de este y cuatro (4) meses más.
Anticipo	Cien por ciento (100%) del monto que La Asociación de Municipios reciba a título de pago anticipado	Igual al plazo del Convenio y hasta la liquidación del mismo.
Pago de Salario y Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones Laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo del Convenio y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.);	Por el termino de ejecución del mismo

En la Garantía Única se dejará expresa la siguiente constancia: “En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cinco (5) meses después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará por veinticuatro (24) meses más la vigencia de la Garantía Única para el amparo de Cumplimiento.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERLO:

Los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no requiere hacer este análisis, para establecer si están o no cubiertos por un tratado internacional.

9. ANEXOS

- Certificado Disponibilidad
- Certificado de Banco de proyectos
- Estudio del sector

Atentamente,

RONALD ARENAS MORENO
Director Operativo – Cultura
Municipio de Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.